

fio que el señor Espinoza no podría concurrir á las sesiones antes de quince dias, por causa de enfermedad, S. E. lo subrogó provisionalmente con el señor Forero.

Igualmente nombró S. E. con aprobacion de la junta, á los señores Irigoyen, Morales Alpaca y Ward, para componer la comision especial que debe calificar á los miembros de la mesa y á los de la comision de Poderes.

El Sr. Chinarro indicó que siendo el señor Irigoyen Senador electo por el Departamento de Junin, como lo era S. S.^a, estaba impedido para entender en la calificacion de las actas de dicho departamento. Por tal motivo S. E. reemplazó al señor Irigoyen con el señor Villarán.

Igual indicacion hizo el señor Forero respecto al señor Ward, en cuanto á la calificacion de las actas del Departamento de Tacna; y fué por lo tanto reemplazado el señor Ward con el señor Bambarén.

En conclusion, quedó organizada la comision especial, con los señores Morales Alpaca, Bambarén y Villarán.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesion convocando para el Lunes próximo á las 1 p. m.

2.ª JUNTA PREPARATORIA.

Sesion del Lunes 17 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMÓ.

Abierta la sesion á las 2 p. m. con asistencia de los siguientes señores: Rosas, Gálvez, Chinarro, Torrico, Bambarén, Mujica, Muñoz, Samanez, Villar, Forero, Villarán, Garcia, Irigoyen, Chacaltana, Carranza, Lama, Ugarte, Velez, Ulloa, La Torre G., Pinzas, Vizcarra, Seminario, Valdez, Medina, Torres, Odrizola, Momenz, Cox, Leon, Basagoitia, Castillo, Villanueva, Morales A., Llosa, Ward, Salcedo, Izaga, Canevaro, Zapata y Canseco, se leyó y aprobó el acta de instalacion de las Juntas.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIO.

Del Señor Presidente del Supremo Consejo de Ministros, acusando recibo de la nota en que se comunicó la eleccion de los miembros de la mesa permanente de esta Honorable Cámara en Juntas Preparatorias. Se mandó archivar.

Del señor Ministro de Gobierno, con igual objeto, respecto á la instalacion de las Juntas Preparatorias de esta Honorable Cámara. Al archivo.

Del mismo señor Ministro, participando, en contestacion á la que se le dirigió relati-

va al envio de las actas de elecciones que existen en ese despacho, que se ha dispuesto se haga la remision de dichos documentos á la brevedad posible. Al archivo.

Del mismo señor Ministro remitiendo noventa y tres actas de elecciones de Sonadores propietarios y suplentes, de diversas provincias de la República. A la Comision de Poderes.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados en Juntas Preparatorias, comunicando la eleccion de la Mesa Permanente. Al archivo.

De los señores Secretario de la misma, avisando la instalacion de las Juntas Preparatorias de esa Honorable Cámara. Al archivo.

De los mismos señores Secretarios, trascribiendo el oficio dirigido al Ministro de Gobierno, sobre remision, por ese despacho, de las actas electorales referentes á la eleccion de Presidente, Vice-Presidentes de la República, y de Senadores y Diputados. A la Comision de Poderes.

DICTÁMENES.

De la comision especial de Poderes, en las actas electorales del Departamento de Lima.

De la misma, en las de la Provincia Constitucional del Callao.

De la misma, en las actas electorales del Departamento de Ica.

De la misma, en las del Departamento de Junin.

De la misma, en las del Departamento de Tacna.

S. E. puso á la órden del día los cinco dictámenes de que se acaba de dar cuenta.

ORDEN DEL DÍA.

S. E. puso en debate el siguiente dictámen.

COMISION ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Vuestra comision especial de Poderes después de haber examinado las actas electorales de las Provincias que constituyen el Departamento de Lima, pasa á emitir su dictámen.

Perfectamente uniforme es la opinion manifestada en todos los colegios respecto de las personas que deben ser proclamadas para representar este Departamento en el honorable Senado. En todos ellos ha sido casi unanime la eleccion para Senadores propietarios en favor de los señores don Manuel Candamo, doctor don Manuel Odrizola y el General don Cesar Canevaro, por lo que vuestra comision se ha apresurado á emitir este informe.

No se han presentado aún los documen-

tos que comprueban la legalidad de alguno de los colegios que han funcionado en la Provincia de Chancay, por lo que se reserva vuestra comision ocuparse de ellos cuando sea llegado el caso de la proclamacion de los respectivos suplentes.

En esta virtud vuestra comision es de sentir:

1.º Que aprobeis las actas electorales de las Provincias de Lima, Canta, Yauyos, Cañete y Huarochiri.

2.º Que proclameis como Senadores propietarios por el Departamento de Lima á los señores don Manuel Candamo, doctor don Manuel Oñriola y General don César Canevaro; y

3.º Que los calificqueis personalmente por no tener tacha personal que oponerles.

Dése cuenta.—Sala de la Comision.—Lima, Mayo 17 de 1886.—*José A. Morales Alpaca—Luis F. Villarán—Celso Bambaren.*

Como ningun señor hiciere observacion á este dictámen, se dió el punto por discutido y procediéndose á votar su parte dispositiva, fueron aprobadas las dos primeras conclusiones, por 86 balotas contra 3.

Se procedió á calificar la idoneidad personal del señor Candamo, ocupando mientras tanto la presidencia el señor Oñriola; y fué aprobada por 89 votos contra 1.

Se pasó á calificar la del señor Oñriola, volviendo á ocupar su puesto el señor Candamo, y resultó aprobada por 89 votos contra 1.

Así mismo fué aprobada por 89 votos contra 1 la idoneidad personal del señor General Canevaro.

En consecuencia, fueron proclamados Senadores propietarios por el Departamento de Lima, los indicados señores.

S. E. puso en debate el siguiente dictámen sobre las elecciones de la Provincia Constitucional del Callao.

COMISION ESPECIAL DE PODERES.

Señor.

Vuestra comision especial ha estudiado con la debida atencion las actas electorales de la Provincia Constitucional del Callao y en vista de ellas, pasa á emitir su dictámen.

Digna de aplauso es, á la verdad la uniformidad que ha prevalecido en las opiniones para elegir al Representante de esa provincia ante el Honorable Senado, siendo muy de notar que de los veinte electores que dá la provincia, diez y seis hayan concurrido al acto electoral y quince votos favorecen al señor don Elias Mujica para Senador propietario é igual número al señor Doctor Don Alejandro O. Deustua para suplente.

Habiéndose, pues, observado todas las prescripciones legales con severidad, vuestra comision es de sentir: 1.º Que aprobeis las actas electorales del colegio presidido por don Santiago Elizalde en la Provincia Constitucional del Callao.

2.º Que habiendo obtenido la mayoría de los sufragios respectivos los señores don Elias Mujica y Doctor Don Alejandro O. Deustua para Senadores propietarios y suplentes, respectivamente, los proclameis como tales y 3.º Que no teniendo tacha personal que oponerles los calificqueis personalmente.

Dése cuenta.

Sala de la Comision.—Lima, Mayo 17 de 1886.

José A. Morales Alpaca.—L. F. Villarán.—Celso Bambaren.

Sin discusion fué aprobado el dictámen por 89 balotas contra 1.

Se procedió á votar la calificacion personal del señor Mujica, y fué aprobada por 84 votos contra 2.

Así mismo se aprobó por 84 votos contra 3, la idoneidad personal del Senador suplente señor Deustua.

En consecuencia fueron proclamados en sus respectivos cargos los expresados señores.

S. E. puso en discusion el siguiente dictámen sobre las elecciones del Departamento de Ica:

COMISION ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Ha estudiado vuestra Comision las actas electorales que corresponden á los colegios provinciales del Departamento de Ica, y de su exámen resulta, que de los ciento ocho votos que dan las provincias de este departamento, ciento un votos han favorecido al señor Doctor Don Cesareo Chacaltana para Senador propietario, setenta y ocho al señor don Carlos Elias para el mismo cargo, ciento al señor don José Leon y cincuenta y seis al señor don Manuel Fernandini para Senadores suplentes.

Es cierto que en la provincia de Chincha funcionaron dos colegios, pero como no han sido presentados á vuestra comision los documentos necesarios que acrediten la legalidad de alguno de ellos; y como de otro lado el número de votos obtenidos por los señores preindicados en el colegio unipersonal de Ica, basta para declararlos electos como representantes del Departamento ante el Honorable Senado, vuestra comision os propone las siguientes conclusiones:

1.º Que aprobeis las actas electora-

los del colegio de la Provincia de Ica, y en consecuencia proclameis como Senadores propietarios por el Departamento del mismo nombre a los señores Doctores Don Cesareo Chacaltana y don Carlos M. Elias, y como primer y segundo suplente, respectivamente, a los señores Doctor Don José Leon y don Manuel Fernandini que han obtenido la mayoría de los sufragios; y

2.^a Que no teniendo tacha personal que oponerles procedáis a su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la comision.—Lima, Mayo 17 de 1886.—*José A. Morales Alpaca—Celso Bambaren—L. F. Villarán.*

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido y fué aprobada la primera conclusion por 36 balotas contra una; y procediéndose a la calificación personal, se calificó al señor Chacaltana por 82 votos afirmativos contra uno negativo, al señor Elias por 85 contra 3, y al señor Leon por 95 votos contra dos.

S. E. proclamó como senadores propietarios del Departamento de Ica al doctor don Cesareo Chacaltana y don Carlos M. Elias, y como suplentes al Doctor Don José Leon y Señor Don Manuel Fernandini.

Se pasó a discutir el siguiente dictamen:

COMISION ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Examinadas las actas electorales del Departamento de Junin, resulta que en las provincias de Pasco, Tarma y Huancayo, ha funcionado respectivamente un solo colegio electoral, reuniendo todas las formalidades exigidas por la ley y aunque en la provincia de Junin ha habido dualidad de colegios, en uno y otros han sido elegidos Senadores propietarios los señores Francisco Flores Chinarro y Manuel Irigoyen, que aparecen igualmente elegidos en las demas provincias de dicho Departamento por una gran mayoría.

En cuanto a Senadores suplentes cual quiera que sea el colegio de Junin que se tome en consideracion, resulta con mayoría absoluta don Leonidas Cardenas y con mayoría relativa don Juan N. Garcia.

En consecuencia, vuestra Comision opina, que proclameis Senadores propietarios por el Departamento de Junin, a los señores Francisco Flores Chinarro y Manuel Irigoyen y suplentes a los señores Leonidas Cardenas y Juan N. Garcia, que reúnen los requisitos de ley.

Dése cuenta.—Sala de la Comision.—Mayo 17 de 1886.—*José Morales Alpaca—L. F. Villarán.—Celso Bambaren.*

Sin discusion fué aprobado el anterior dictamen por 35 votos contra 2. Por igual votacion se aprobó la calificación personal del señor Chinarro y la del señor Irigoyen, fué aprobada por 95 votos contra uno.

En consecuencia S. E. proclamó como senadores del departamento de Junin al Doctor Don Francisco Flores Chinarro y al Doctor Don Manuel Irigoyen. S. E. puso en debate el siguiente dictamen:

COMISION ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comision ha examinado las actas de las elecciones que han tenido lugar en el Departamento de Tacna, correspondientes a las provincias de Tacna y Tarata, efectuadas en los distritos que continúan bajo el gobierno de las autoridades peruanas y pasa a daros su opinion sobre la mater.

El 11 de Abril último, los electores de la provincia de Tacna se reunieron en Locumba, lugar designado por la autoridad prefectural, é instalaron el colegio electoral bajo la presidencia del ciudadano Don José Manuel Vargas; y en la misma fecha los de Tarata se reunieron en Ticaco, lugar así mismo designado por el prefecto é instalaron el colegio electoral que ha presidido el Doctor Don José Sebastian Gamero.

El resultado de las elecciones de estos dos colegios es el siguiente: en el de Locumba han obtenido para Senadores propietarios los ciudadanos Don Emilio Forero y Don Manuel Adrian Ward, diez votos cada uno; y para suplentes han alcanzado el mismo número de votos los ciudadanos Don Emilio Zapata y Espejo y Don Miguel Vital Vargas. En el colegio de Ticaco han obtenido para Senadores propietarios 11 votos los ciudadanos Don Emilio Forero y Don Manuel Adrian Ward, y para suplentes han conseguido el mismo número de votos los ciudadanos Don Adolfo Chipoco y Don Miguel Vital Vargas.

Los demas pueblos del departamento de Tacna no han podido ejercer el derecho de sufragio en la forma establecida por la ley, á causa de estar ocupadas por las autoridades chilenas, circunstancia que no menoscababa la legalidad de las elecciones practicadas en favor de los señores Ward y Forero y de los suplentes indicados, pues, en rigor unos y otros han obtenido la unanimidad de los sufragios.

Tambien se han presentado actas de elecciones practicadas en Locumba y Candarave presididas por Don A. Villanueva y Don Lorenzo Silva que dan el mismo re-

sultado respecto de los Senadores propietarios, y solo discrepan en cuanto a los suplentes.

Por todas estas consideraciones vuestra Comision opina:

Que proclameis Senadores por el Departamento de Taena a los ciudadanos Emilio Forero y Manuel Adrian Ward que cuentan con la unanimidad de votos en todos los colegios, y reunen las cualidades que exige la ley.

La Comision se abstiene por ahora de dictaminar sobre los suplentes, porque no tiene a la vista los documentos necesarios. Luego que se presenten ampliará este dictamen.

Dese cuenta:

Sala de la Comision.—Lima, Mayo 17 de 1886.

José A. Morales Alpaca.—L. F. Villarán.—Celso Bambaren.

Sin debate fue aprobado el anterior dictamen, y fueron calificados el Doctor Forero por 52 votos contra 2 y el Señor Ward por 84 votos contra 2.

S. E. proclamó como Senadores del Departamento de Taena a los señores Doctor Don Emilio Forero y Don Manuel Adrian Ward.

No habiendo otro asunto de que tratar S. E. levantó la sesion, convocando para el dia siguiente a 1 p. m.

3.ª JUNTA PREPARATORIA.

Sesion del Martes 18 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesion a la 1 y 3 p. m. con asistencia de los señores Mujica, Ohacaltana, Rosas, Galvez, Chinarro, Torrico, Bambaren, Muñoz, Samanés, Villar, Forero, Villarán, Garcia, Irigoyen, Carranza, Lama, Ugarte, Velez, La Torre G., Pinzás, Seminario, Valdéz, Medina, Torres, Odrizola, Menendez, Cox, Leon, Castillo, Villanueva, Morales, Llosa, Ward, Salcedo, Izaga, Canevaro, Zapata y Canecco, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De los siguientes documentos:

OFICIOS.

Del Señor Ministro de Gobierno, remitiendo cuatro actas electorales de las Provincias de Cajabamba, Lucanas, Yauyos y San Martín.

Del mismo, remitiendo la copia certificada de la eleccion de Senadores propietarios y suplentes, practicada por el colegio electoral de Huamaliles.

Del señor don Hipólito Valdez, senador electo por el Departamento de Puno, acom-

pañando siete actas electorales que acreditan su eleccion.

Del señor don Francisco de P. Muñoz, acompañando cuatro actas electorales en que consta su eleccion como Senador propietario electo por el Departamento de Huánuco.

Del Presidente del colegio electoral de la Provincia de la Convencion don Martin P. Concha, remitiendo las actas electorales de dicha Provincia.

Del Presidente del colegio electoral de la Provincia de Urubamba, acompañando las actas referentes a la eleccion de Senadores practicada por dicho colegio.

Se pasaron a la comision de Poderes los anteriores oficios.

Del señor don Tomas Ganoza, Senador electo por el Departamento de la Libertad, participando que por falta de salud no le es posible concurrir a las sesiones de la Junta, esperando hacerlo una vez que se restablezca. Al archivo.

DICTAMENES

De la Comision de Poderes en las elecciones del Departamento de Piura.

De la misma, en las del Departamento de Ayacucho.

De la misma en las del Departamento de Huancaavelica.

De la misma en el Departamento de Ancachs.

De la especial de Poderes en las elecciones del Departamento de Cajamarca.

Se pusieron a la órden del dia.

ÓRDEN DEL DIA.

S. E. puso en debate el siguiente dictamen:

COMISION DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comision de Poderes ha examinado las actas electorales del Departamento de Piura.

De dicho exámen resulta que en las provincias de Piura, Paita, Huancaabamba y Ayabaca, solo ha funcionada un colegio electoral, pues aun cuando se asevera que en Ayabaca, ha habido dualidad, a vuestra Comision no se ha presentado acta ni ningun otro documento oficial que lo acredite. En la provincia de Tumbes ha habido dualidad.

Sin entrar a calificar los actos electorales de esta última provincia, el resultado en las otras cuatro provincias ha sido el siguiente:

Don Ricardo W. Espinosa ha obtenido 185 votos; don Fernando Seminario 181 y don Luis F. Villarán 141; y como la mayoría absoluta en el indicado Departamen-